



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0060-2018-MDM.

Marcavelica, 05 de Febrero de 2018

VISTO:

Los informes N° 064, 046, 038 y 035-2018-MDM-DSDCT, emitidos por la jefatura del Departamento de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Transportes de la Municipalidad de Marcavelica, mediante el cual solicita la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil del CP. La Golondrina, Informe N° 019-2018-MDM/UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en el artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664 Apruébese el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD.;

Que, se tiene la propuesta de Conformación de la Plataforma de Defensa Civil del CP. La Golondrina, presentado por el Jefe del Departamento de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Transportes mediante informes del visto;

Estando a las consideraciones expresas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la *Plataforma de Defensa Civil del CP. La Golondrina Año 2018*, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas de todos los actores de la sociedad civil para la ejecución de los Procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, integrado por los siguientes miembros:

- **Sr. ISAAC CHERO DURAND** **PRESIDENTE**
Teniente Gobernador del CP. La Golondrina
- **Sr. WILFREDO ENRIQUE ZAPATA PERICHE**
Agente Municipal del CP La Golondrina
- **Sr. JOSE SERNAQUE URBINA**
Representante de Rondas Campesinas
- **Prof. MARIELA PEÑA GARCES**
Directora I.E. José Antonio Encinas Franco CP. La Golondrina



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
-DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES-
"VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA"

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0060-2018-MDM, de fecha 05 de Febrero de 2018.

➤ **Sra. ELISA MESTANZA TAPIA**
Juez de Paz del CP. La Golondrina

Sra. MELISSA CAROLINA VALLADOLID ATOCHE
Vaso de Leche Niño Jesús de Praga del CP. La Golondrina

Sra. LISBETH GUADALUPE MORALES RUIZ
Comedor Popular Sarita Colonia del CP. La Golondrina

ARTICULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO todo acto que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, Unidad de Administración, Servicios Comunes y demás órganos de la Municipalidad Distrital de Marcavelica para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.c. (12)

-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Mg. William Ramón Alcas Aguirre
ALCALDE